

MEMORIA DE EVALUACIÓN ANUAL

TRANSPARENCIA PÚBLICA

EJERCICIO 2020

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO POR LA QUE SE APRUEBA LA MEMORIA DE EVALUACIÓN ANUAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, tiene por objeto la regulación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la transparencia, en su doble vertiente de publicidad activa y de derecho de acceso a la información pública, como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de los poderes públicos y de las entidades con financiación pública, promoviendo el ejercicio responsable de dicha actividad y el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena.

El capítulo I del título V de la citada Ley, sobre coordinación y planificación en el ámbito de la Junta de Andalucía, ha sido objeto de desarrollo por el Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, cuyo artículo 13.c) establece que es función de la Comisión de Transparencia de cada Consejería elaborar la propuesta de la Memoria de Evaluación anual de su ámbito de actuación y elevarla para su aprobación a la persona titular de la Consejería.

La Comisión de Transparencia de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en su reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2021, aprobó por unanimidad la propuesta de Memoria de Evaluación anual en materia de transparencia de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo correspondiente al ejercicio 2020.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con la normativa citada, así como en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 13.c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, en relación con el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Aprobar la Memoria de Evaluación anual en materia de transparencia de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo correspondiente al ejercicio 2020, que se adjunta como Anexo a la presente Orden.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Fdo.: Rocío Blanco Eguren



ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		23/12/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN			

MEMORIA DE EVALUACIÓN ANUAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. MARCO NORMATIVO.....	4
2.1 NORMATIVA ESTATAL.....	4
2.2 NORMATIVA AUTONÓMICA.....	5
3. MARCO ORGANIZATIVO.....	6
3.1 MARCO GENERAL.....	6
3.2. ORGANIZACIÓN DE LA TRANSPARENCIA EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.....	11
3.2.1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA CONSEJERÍA.....	11
3.2.2. UNIDADES DE TRANSPARENCIA.....	12
3.2.3. COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.....	15
4. ACTUACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA....	16
4.1. ACTUACIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD ACTIVA.....	16
4.2. ACTUACIONES EN MATERIA DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.....	20
5. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.....	21
5.1 DATOS ESTADÍSTICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.....	21
5.2 DATOS ESTADÍSTICOS GENERALES DE SOLICITUDES DE ACCESO RECIBIDAS EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.....	24
5.3 RESOLUCIONES DICTADAS POR EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA.....	29
5.3.1. RESOLUCIONES EN MATERIA DE DERECHO DE ACCESO.....	29
5.3.2. RESOLUCIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD ACTIVA.....	30
6. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN.....	30

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, LTPA) ha venido a profundizar en la transparencia de los poderes públicos, entendida como uno de los instrumentos que permiten que la democracia sea más real y efectiva.

Tal y como recoge en su Exposición de Motivos, sin el conocimiento que proporciona el acceso de la ciudadanía a la información pública, difícilmente podría realizarse la formación de la opinión crítica y la participación de la misma en la vida política, económica, cultural y social.

La transparencia pública se articula en la Ley a través de dos grandes conceptos:

1. **Publicidad Activa:** la obligación de hacer pública en internet la información más relevante.
2. **Derecho de acceso a la información pública:** el derecho de la ciudadanía a solicitar y tener acceso a la información pública que obre en poder de los organismos y entidades públicos.

El artículo 42 de la LTPA establece los elementos necesarios para la planificación de la transparencia en el ámbito de la Junta de Andalucía. En desarrollo de dicho artículo, el artículo 14.2 del **Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales** regula la elaboración de una Memoria Anual que tenga en consideración los siguientes aspectos:

1. Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia.
2. Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso.
3. Cumplimiento de objetivos contenidos en el Plan.
4. Propuestas de actuación.

5. Otros aspectos de interés.

Por su parte, el Acuerdo de 28 de mayo de 2020, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2020, ha establecido en su apartado tercero que cada Consejería aprobará su plan operativo en materia de transparencia para el periodo 2021-2022, antes del 31 de diciembre de 2020.

En concreto, la directriz séptima, relativa a la evaluación de los planes operativos especifica que:

1. La evaluación de los planes operativos se llevará a cabo mediante la memoria anual regulada en el artículo 14.2 del Decreto 289/2015, de 21 de julio.

2. Anualmente, la Comisión de Transparencia de cada Consejería elaborará una propuesta de memoria de evaluación que incluirá el siguiente contenido mínimo:

a) Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia: plan operativo en materia de transparencia, reuniones de la Comisión de Transparencia, actuaciones propuestas, acciones de coordinación, asesoramiento, supervisión, formación, etc.

b) Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso: impacto de la información publicada, número de visitas a las páginas web, solicitudes de acceso a la información pública, sentido de las resoluciones adoptadas, etc.

c) Cumplimiento de objetivos contenidos en el Plan: informe de evaluación de resultados de las medidas y actuaciones previstas en el Plan Operativo. Se hará especial referencia a los indicadores de resultados conseguidos, nivel de implementación de las actuaciones previstas y, en su caso, dificultades encontradas y sus causas.

De acuerdo con el periodo bienal de vigencia de los planes operativos, la memoria anual correspondiente al primer año de vigencia contendrá un informe de evaluación intermedia, correspondiente al primer año de vigencia del Plan. Por su parte, la memoria correspondiente al segundo año de vigencia del Plan contendrá el informe de evaluación correspondiente al periodo completo de vigencia del Plan.

d) Propuestas de actuación: identificación de nuevas medidas y actuaciones en materia de transparencia.

e) Otros aspectos de interés.

3. La Comisión de Transparencia elevará la propuesta de memoria anual, para su aprobación, a la persona titular de la Consejería.

4. Una vez aprobada, la Unidad de Transparencia remitirá a la Secretaría de Transparencia una copia de la memoria anual de su Consejería a los efectos previstos en el artículo 6.c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio.

En este contexto, por Orden de la Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 18 de diciembre de 2020, se aprobó el Plan Operativo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en materia de transparencia pública para el período 2021 -2022, por lo que la presente memoria cierra el período anterior a la formalización de los Planes Operativos e incluye la información relativa al resto de contenidos previstos reglamentariamente.

2. MARCO NORMATIVO

2.1 NORMATIVA ESTATAL

En el ámbito estatal, el marco normativo en materia de transparencia pública sigue estando formado por la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno** (en adelante LTBG) y el **Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno**.

En el año 2018 la Administración General del Estado inició el procedimiento para la elaboración del Reglamento de desarrollo de la Ley 19/2013, que actualmente sigue en curso tras la aprobación de un nuevo borrador en el mes de febrero de 2019.

2.2 NORMATIVA AUTONÓMICA

En el ámbito autonómico, la regulación general de la transparencia pública en Andalucía está contenida en las siguientes normas:

- **Ley 1/2014, de 24 de junio**, de Transparencia Pública de Andalucía (LTPA), que desarrolla y complementa la normativa básica estatal, regulando la transparencia en su doble vertiente de publicidad activa y de derecho de acceso a la información pública, como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de los poderes públicos y de las entidades con financiación pública, promoviendo el ejercicio responsable de dicha actividad y el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena.
- **Decreto 289/2015, de 21 de julio**, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- **Decreto 434/2015, de 29 de septiembre**, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- **Acuerdo de 17 de diciembre de 2013**, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- **Instrucciones de 22 de enero de 2015**, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información por las distintas Consejerías, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- **Acuerdo de 28 de mayo de 2020**, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Esta regulación general debe completarse con diversas normas que han creado nuevas obligaciones de publicidad activa, como los siguientes:

- **Decreto 40/2017, de 7 de marzo**, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, cuyo artículo 22 crea nuevas obligaciones de publicidad activa relativas a información sobre los cobros, pagos y saldos de la Tesorería de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- **Instrucción Conjunta 1/2017, de 20 de diciembre**, de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y de la Secretaría General para la Administración Pública, para la aplicación del artículo 12 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, con el objeto de facilitar el cumplimiento de la obligación de todos los altos cargos y otros cargos públicos de presentar en el Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones las autoliquidaciones tributarias íntegras del último ejercicio económico declarado correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en su caso, al Impuesto sobre el Patrimonio. La misma se aprueba como resultado de un Informe de la Agencia Española de Protección de Datos.
- **Instrucción 1/2018, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad** para la adaptación de la publicación de la información sobre cobros, pagos y saldo de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.
- **Decreto 622/2019, de 27 de diciembre**, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

3. MARCO ORGANIZATIVO

3.1 MARCO GENERAL

La regulación de la **organización administrativa en materia de transparencia en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía** sigue estando definida en las siguientes normas:

- **La Ley 1/2014, de 24 de junio**, de Transparencia Pública de Andalucía (LTPA), que

recoge los aspectos organizativos en el título V.

- ➡ **El Decreto 289/2015, de 21 de julio**, que regula de manera completa la estructura administrativa básica en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales adscritas.

La organización establecida apuesta por una estructura que pretende involucrar a todos los órganos que conforman dicha Administración y a sus entidades instrumentales adscritas. En concreto dicha organización se encuentra integrada por:

1. La Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras

Le corresponde la coordinación general de las políticas de transparencia pública en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales adscritas.

2. La Secretaría de Transparencia

Unidad administrativa dependiente de la Viceconsejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local que sirve de soporte para la preparación de los trabajos relacionados con las funciones que tiene atribuidas la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras y como oficina administrativa para la relación con las Unidades de Transparencia y Comisiones de Transparencia de cada Consejería y sus entes instrumentales.

3. Las Unidades de Transparencia

Se configuran como pieza fundamental de la organización, llamadas a desempeñar un papel clave en el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y de acceso a la información pública por parte de la ciudadanía.

En cada Consejería existirá una Unidad de Transparencia cuyas funciones se asignarán a una unidad administrativa con nivel orgánico de servicio que, a estos efectos, actúa bajo la dependencia de la Viceconsejería con el fin de impulsar la transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades instrumentales adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, las Unidades de Transparencia ejercerán cuantas funciones resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y, en concreto, las siguientes:

- a) Coordinar las actuaciones en materia de transparencia.
- b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- c) Colaborar con la Secretaría de Transparencia en las actuaciones en materia de transparencia.
- d) Realizar el seguimiento de la ejecución del Plan Operativo en materia de Transparencia establecido por su Consejería.
- e) Recabar, difundir y supervisar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa correspondientes, así como facilitar el acceso a la misma a través del Portal de la Junta de Andalucía, garantizando que toda la información referente a personas esté desagregada por sexo, cuando sea posible.
- f) Procurar la disponibilidad de la información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.
- g) Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas en la Unidad y trasladarla al órgano o entidad competente para su resolución.
- h) Realizar el seguimiento, apoyar y asesorar a los órganos competentes en la tramitación y resolución de las solicitudes de acceso a la información.
- i) Asistir a las personas que lo requieran en el correcto ejercicio del derecho de acceso.
- j) Llevar el control de todas las solicitudes de acceso a la información recibidas, tramitadas y resueltas.
- k) Comunicar a la Secretaría de Transparencia los datos del párrafo anterior a efectos de su agregación con los del resto de unidades de transparencia.
- l) Impulsar la formación y sensibilización en materia de transparencia del personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos.

m) Coordinar en su ámbito las acciones en materia de información administrativa y atención a la ciudadanía.

n) Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.

El **Decreto 289/2015, de 21 de julio**, ha creado en su Disposición adicional primera unidades de transparencia en las siguientes agencias dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía, en razón del volumen o la especialidad de sus recursos de información:

- Servicio Andaluz de Salud.
- Servicio Andaluz de Empleo.
- Agencia de Desarrollo e Innovación de Andalucía.
- Agencia del Agua y Medio Ambiente de Andalucía.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

4. Las Comisiones de Transparencia

Órganos constituidos en cada Consejería en los que participan los distintos centros directivos, archivos, entidades instrumentales y demás entidades dependientes para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en todos los ámbitos de la actuación administrativa de la Junta de Andalucía.

5. La Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía

Le corresponde velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

6. Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia

La Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia tiene atribuidas las relaciones institucionales de la Administración de la Junta de Andalucía con el Consejo de

Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 43.4 de la LTPA y en el artículo 16.1 del Decreto 289/2015, de 21 de julio.

7. Órganos y entidades responsables de la información

Al anterior marco organizativo hay que añadir los órganos y entidades responsables de la información, regulados en el **artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio**. Se establece un esquema desconcentrado en la asunción de responsabilidades en materia de transparencia. Así, corresponde a las **personas titulares de los órganos directivos centrales o periféricos** competentes dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, así como la resolución de los procedimientos de acceso a la información pública, asesorados en ambos casos por las respectivas unidades de transparencia.

Estas responsabilidades de elaboración y puesta a disposición de la información incluye la grabación en las bases de datos en los sistemas de información centralizados y otros existentes ya estructurados, validados y normalizados conforme a la normativa que le sea aplicable.

Para completar la descripción del marco institucional, si bien excluido de la organización de la Administración de la Junta de Andalucía, es necesario citar al **Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía**, creado por La **Ley 1/2014, de 24 de junio**, como entidad dotada de autonomía e independencia para actuar como autoridad independiente de control tanto en el ámbito de transparencia como en el de la protección de datos. Los Estatutos del Consejo fueron aprobados por el **Decreto 434/2015, de 29 de septiembre**.

De acuerdo con la Orden de 1 de agosto de 2019, por la que se determina el inicio del ejercicio de las funciones en materia de protección de datos de carácter personal por el Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, el 1 de octubre de 2019 el CTPDA inició el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas en materia de protección de datos.

3.2. ORGANIZACIÓN DE LA TRANSPARENCIA EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

3.2.1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA CONSEJERÍA

En el ejercicio 2020 la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencia en los siguientes órganos directivos centrales:

- Viceconsejería
 - ◆ Comisionado del Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales de Andalucía, creado por el Decreto 59/2020, de 29 de abril.
- Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo
 - ◆ Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral
 - ◆ Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social
- Secretaría General de Ordenación de la Formación
 - ◆ Dirección General de Formación Profesional para el Empleo
- Secretaría General Técnica

Además, la Consejería gestiona las competencias de los servicios periféricos que le corresponden a través de las siguientes Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo en Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Por último, se encuentran adscritas en este ejercicio a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, las siguientes entidades instrumentales:

- Servicio Andaluz de Empleo, adscrito a la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo.

- Instituto Andaluz de la Juventud, tras el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, del que depende la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), adscrito a la Secretaría General de Ordenación de la Formación.
- Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, a través de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.
- Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, adscrita a la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo.
- Consorcio Centro de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible (FORMADES) en liquidación; actualmente, tras el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, adscrito a la Secretaría General de Ordenación de la Formación.
- Consorcio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga (FORMAN) en liquidación; actualmente, tras el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, adscrito a la Secretaría General de Ordenación de la Formación.

3.2.2. UNIDADES DE TRANSPARENCIA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Tal como se ha indicado en el marco organizativo general las Unidades de Transparencia de las Consejerías tienen como fin impulsar la transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades instrumentales adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan.

Sus funciones han de estar asignadas a una unidad administrativa con nivel orgánico de Servicio, que actuará bajo la dependencia de la Viceconsejería con el fin de impulsar la transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades instrumentales.

En el caso de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por Resolución de 11 de noviembre de 2015, la Viceconsejera de la extinta Consejería de Empleo, Empresa y Comercio asignó provisionalmente estas funciones a la persona titular del Servicio de Coordinación de la Viceconsejería como responsable de la Unidad de Transparencia de la Consejería.

Posteriormente, mediante Resolución de 5 de julio de 2016, la Viceconsejera designó como responsable de la Unidad, en tanto se procede a la oportuna modificación de la relación de puestos de trabajo, a una persona adscrita a la Viceconsejería con el nivel orgánico indicado.

De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, corresponde a la Unidad de Transparencia de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo las siguientes funciones:

- a) Coordinar las actuaciones en materia de transparencia.
- b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- c) Colaborar con la Secretaría de Transparencia en las actuaciones en materia de transparencia.
- d) Realizar el seguimiento de la ejecución del Plan Operativo en materia de Transparencia.
- e) Recabar, difundir y supervisar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa correspondientes, así como facilitar el acceso a la misma a través del Portal de la Junta de Andalucía, garantizando que toda la información referente a personas esté desagregada por sexo, cuando sea posible.
- f) Procurar la disponibilidad de la información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.
- g) Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas en la Unidad y trasladarlas al órgano o entidad competente para su resolución.
- h) Realizar el seguimiento, apoyar y asesorar a los órganos competentes en la tramitación y resolución de las solicitudes de acceso a la información.
- i) Asistir a las personas que lo requieran en el correcto ejercicio del derecho de acceso.
- j) Llevar el control de todas las solicitudes de acceso a la información recibidas, tramitadas y resueltas.
- k) Comunicar a la Secretaría de Transparencia los datos del párrafo anterior a efectos de su

agregación con los del resto de unidades de transparencia.

l) Impulsar la formación y sensibilización en materia de transparencia del personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos.

m) Coordinar en el ámbito de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo las acciones en materia de información administrativa y atención a la ciudadanía.

n) Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

La Unidad de Transparencia del Servicio Andaluz de Empleo se crea por la Disposición adicional primera del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales,

La responsabilidad de la Unidad corresponde a la Coordinación de la Dirección-Gerencia.

Desarrolla las funciones reguladas en el artículo 9 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, en su ámbito de actuación.

El Servicio Andaluz de Empleo se estructura en los siguientes órganos:

- Dirección-Gerencia
- D. G. de Políticas Activas de Empleo
- D.G. de Intermediación y Orientación Laboral
- Dirección Provincial de Almería
- Dirección Provincial de Cádiz
- Dirección Provincial de Córdoba
- Dirección Provincial de Granada
- Dirección Provincial de Huelva

- Dirección Provincial de Jaén
- Dirección Provincial de Málaga
- Dirección Provincial de Sevilla

3.2.3. COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

El artículo 41 de la LTPA establece que en cada Consejería se constituirá una Comisión de Transparencia con la participación de los distintos centros directivos, archivos, entidades instrumentales y demás entidades dependientes para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en todos los ámbitos de la actuación administrativa de la Junta de Andalucía.

Sus funciones son las establecidas en el artículo 12 del Decreto 289/2015, de 21 de julio,:

- a) Proponer actuaciones en materia de transparencia.
- b) Facilitar la colaboración de los distintos centros directivos, archivos y entidades dependientes con la Unidad de Transparencia en la ejecución de las actuaciones en materia de transparencia.
- c) Elaborar las propuestas del Plan Operativo y la Memoria de Evaluación anual de su ámbito de actuación y elevarlas para su aprobación a la persona titular de la Consejería.
- d) Elaborar y actualizar una relación de contenidos que identifique los distintos tipos de información que se correspondan con su ámbito de actuación, incluyendo la variable sexo cuando dichos contenidos se refieran a personas.
- e) Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en su ámbito de actuación administrativa.

La Comisión de Transparencia de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo ha celebrado dos reuniones durante el ejercicio 2020, previa convocatoria de la Presidencia, tal como establece el apartado 6 del artículo 12 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

4. ACTUACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD ACTIVA

La publicación de la información sometida a publicidad activa se ha planificado en el ámbito de la Junta de Andalucía de esta manera:

1. La información que se gestiona a través de sistemas de información centralizada (GIRO, SIRhUS, ERIS-G3, base de datos de subvenciones, plataforma de contratación, portal corporativo, etc.) se suministra a la sección de Transparencia desde dichas fuentes.
2. La información que no se gestione en ningún entorno centralizado, se publica en el Portal mediante el uso de la herramienta DRUPAL, creando nuevos tipos de contenidos específicos o modificando los tipos ya existentes para que puedan incorporarse en ellos la información necesaria.
3. La información publicada en webs específicas se mantendría publicada en tales webs, a las que enlazaría la sección de Transparencia, correspondiendo a la persona responsable de transparencia de cada Consejería verificar que dicha información se encontraba debidamente actualizada.

Las actuaciones en materia de publicidad activa, que afectan a los contenidos de la Consejería, durante el ejercicio 2020 se basaron tanto en la grabación de contenidos a través del gestor de contenidos DRUPAL, revisión y publicación de los datos previamente grabados como en el seguimiento y actualización de la información publicada.

Cabe destacar las siguientes actuaciones:

- ◆ Elaboración de la propuesta del Plan Operativo en materia de transparencia de la Consejería para los ejercicios 2020 y 2021, aprobado por Orden de 18 de diciembre de 2020.
- ◆ Revisión y aprobación del Catálogo de obligaciones de publicidad activa de la Consejería.
- ◆ Se ha establecido pautas de actuación y coordinación entre los Centros de la Consejería y la Unidad de Transparencia en la Instrucción 1/2020, de 10 de septiembre, de la Viceconsejería De Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, de acuerdos del consejo de gobierno, de convenios de colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta consejería.
- ◆ Actualización de la ficha datos básicos de órganos y entidades. Se ha efectuado progresivamente la publicidad de la información relativa a las funciones de la Consejería, organigrama, personas responsables de los diferentes órganos y unidades administrativas, sedes, órganos, órganos colegiados y entidades adscritas, tras la nueva reestructuración de Consejerías efectuada mediante el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y su desarrollo mediante el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Del mismo modo, se ha publicado la ficha de datos básicos del Comisionado del Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales de Andalucía, creado por el Decreto 59/2020, de 29 de abril.

- ◆ Tras la entrada en vigor de los decretos citados en el punto anterior, ha sido necesario dar de alta y formar a las nuevas personas usuarias de la herramienta Drupal para hacer frente

a las obligaciones de publicidad activa.

- ◆ Respecto al Registro de Procedimientos y Servicios, se han actualizado las personas usuarias de la aplicación RPS (Registro de Procedimientos y Servicios) tras la entrada en vigor del Decreto 115/2020, de 8 de septiembre. Asimismo se ha mantenido un continuo contacto con los intermediarios designados en cada centro directivo, informando de todas las actualizaciones que se han ido incorporando y atendiendo tanto a las consultas planteadas por los diferentes órganos de la Consejería como las actuaciones requeridas desde el Servicio de Calidad y Atención a la Ciudadanía, responsable del Registro de Procedimientos y Servicios.
- ◆ Los Planes y Programas publicados en el ejercicio 2020 han sido 4.
- ◆ Consultas públicas previas. De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del texto del Anteproyecto o proyecto correspondiente, se debe articular una consulta pública previa para recabar la opinión de la ciudadanía y potenciales destinatarios de la norma. En 2020, se publicaron por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo 8 consultas públicas previas.
- ◆ Documentos sometidos a información pública. En 2020 se encuentran publicados en la Sección de Transparencia del Portal Junta de Andalucía en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos un total de 28 Documentos sometidos a dicho trámite.
- ◆ Convenios. En la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía hay publicados un total de 18 instrumentos de colaboración con fecha suscripción entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020.
- ◆ Encomiendas de gestión. No se ha publicado en esta Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía ningún instrumento de formalización de encomiendas.
- ◆ Normativa. A través de este contenido se incorporan al portal las distintas disposiciones normativas que han sido aprobadas por la Consejería, una vez que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el ejercicio 2020 se encuentran publicados

en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos unas 18 disposiciones normativas.

- ◆ Normativa en elaboración. Se ha dado de alta en el portal las normas y reglamentos en tramitación, junto con las memorias e informes preceptivos que les acompañan, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.b), c) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.
- ◆ Gasto en publicidad institucional. En este apartado se publica cuatrimestralmente, las adjudicaciones de contratos publicitarios y las ayudas, subvenciones y convenios firmados con medios de comunicación.
- ◆ Con respecto a las declaraciones tributarias que deben presentar a la Inspección General de Servicios las personas Altos Cargos de la Consejería y otros Cargos Públicos pertenecientes a los órganos y entidades incluidos en su ámbito de actuación, se han llevado a cabo las siguientes acciones:
 - ◆ Se ha entregado un resumen para facilitar su cumplimiento a los nuevos nombramientos, se ha asesorado a las personas que lo han solicitado, se ha realizado un seguimiento con objeto de que se complete todo el proceso y, en la medida de lo posible, se presente en los plazos establecidos.
 - ◆ Se han publicado los formularios correspondientes a las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, si procede, del Impuesto sobre el Patrimonio de las personas Altos Cargos de la Consejería y otros Cargos Públicos pertenecientes a los órganos y entidades incluidos en su ámbito de actuación y, en su caso, los de los cónyuges o parejas de hecho debidamente inscritas, una vez disponibles para su descarga desde el Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones.

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Desde la entrada en vigor de la Ley de Transparencia se puso en práctica en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía un enlace al Sistema de Información PID@, que se configura con dos partes diferenciadas:

- PID@ - Oficina Virtual: como portal público que debe utilizar la ciudadanía para solicitar información prevista en la Ley 1/2014, de 24 de junio.
- PID@ - Agenda de Tramitación: como aplicación informática que debe utilizar el personal de la Junta de Andalucía para la tramitación interna de las solicitudes realizadas por la ciudadanía.

Durante 2020 la Unidad de Transparencia de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo ha continuado con la labor en materia de derecho de acceso a la información pública, cuyos aspectos más destacados se relacionan a continuación:

- Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública, asignándolas al órgano directivo o entidad instrumental competente por razón de la materia o en aplicación del Decreto de estructura orgánica y la Orden vigente de delegación de competencias en el ámbito de la Consejería.
- Tras la entrada en vigor del Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y del Decreto 59/2020, de 29 de abril, por el que se crea y regula el comisionado del Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales de Andalucía, se han actualizado los usuarios de la aplicación informática PID@, tanto tramitadores como firmantes y se ha contactado con los centros nuevos, con objeto de designar a una o varias personas interlocutoras para tratar todos los temas relacionados con transparencia.
- Se ha enseñado el funcionamiento de la aplicación PID@ a las personas que han

comenzado a utilizarlas y se ayuda a todas las que lo solicitan.

- ◆ La Unidad de Transparencia presta asesoramiento continuo a todos los centros de la Consejería, tanto a nivel teórico como práctico. Se atienden las consultas mediante llamadas telefónicas, correo electrónico y se reúne con los centros que necesitan más formación para la ejecución de las actuaciones en materia de transparencia.
- ◆ Relaciones con la Secretaría de Transparencia, de la Consejería Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Desde la Unidad de Transparencia se mantiene contacto constante para la resolución de dudas y envío de sugerencias sobre el procedimiento administrativo.
- ◆ Labor estadística. Mensualmente, se realizan estadísticas sobre las solicitudes de información pública presentadas, desglosando las que han sido inadmitidas, desestimadas, estimadas o estimadas parcialmente, y si han sido o no resueltas en plazo.

Se incluye en la información estadística el balance de las reclamaciones presentadas al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, contra las resoluciones de derecho de acceso emitidas por órganos directivos de esta Consejería.

5. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

5.1 DATOS ESTADÍSTICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

La Secretaría de Transparencia publica Informes sobre la aplicación de la normativa de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

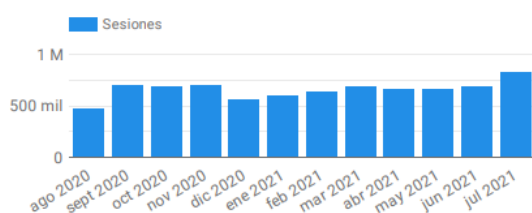
Comenzando con los datos de navegación en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, según el Informe de situación a 31 de diciembre de 2020 se muestran los siguientes resultados:



Aplicación de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía

Navegación Web. Informe de situación.^{(1) (2)} 1 ene 2020 - 31 dic 2021

Sesiones	Número de páginas vistas	Duración media de la sesión	Páginas / Sesión	% de sesiones con búsquedas
13.630.780	31.857.368	00:03:38	2,34	2,81 %



Sesiones
5 M
Páginas Vistas
9 M

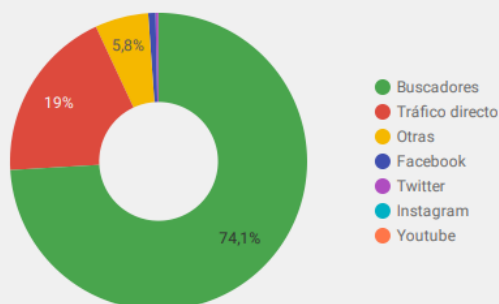


Sesiones
200 mil
Páginas Vistas
501 mil

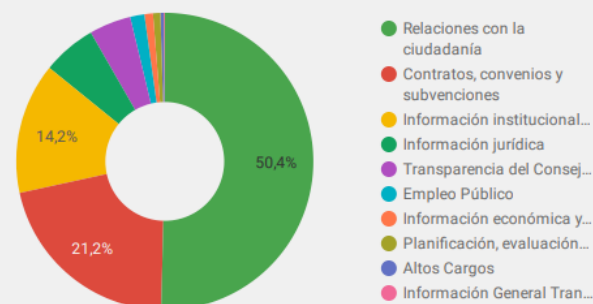


Sesiones
8 M
Páginas Vistas
22 M

¿Cómo llegan a la web?

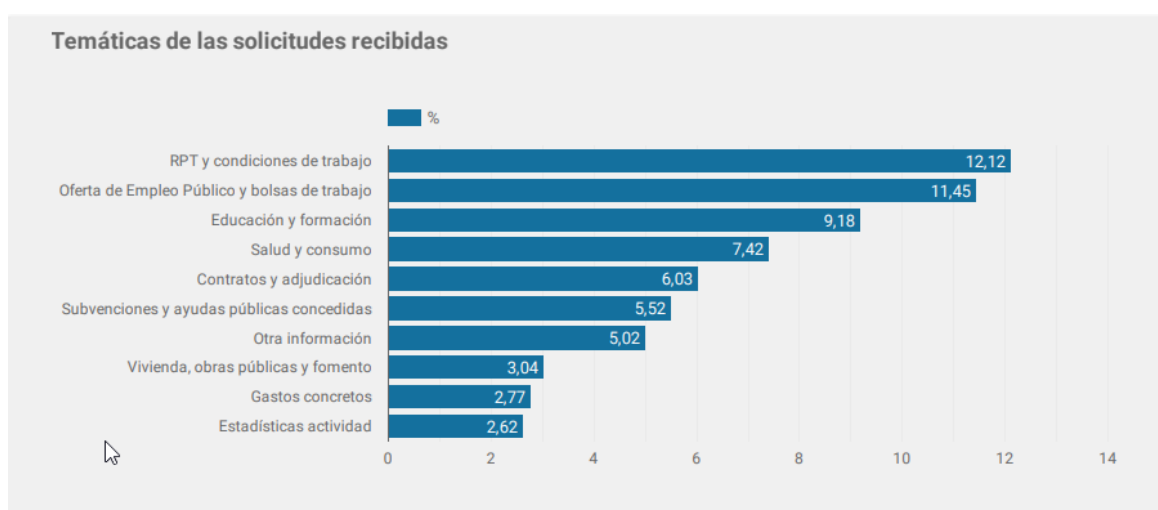


¿Cómo se reparten las visitas por las secciones?



Continuando con los datos de ejercicio de derecho de acceso, según el Informe de situación a 31 de diciembre de 2020 publicado en la Sección de Transparencia del Portal Junta de Andalucía, se extrae que desde la entrada en vigor de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía se han recibido 9.997 solicitudes. Restando a este resultado las solicitudes recibidas hasta el 31 de diciembre de 2019 que sumaban un total de 7.245, obtenemos que durante el periodo de referencia se han recibido 2.752 solicitudes.

Centrándonos en la temática de las solicitudes, el mayor porcentaje se concentra en el tema Relaciones de puestos de trabajo y condiciones de trabajo (12,12%) seguido muy de cerca por Oferta de Empleo Público y bolsas de trabajo (11,45%), como se observa en el gráfico siguiente:



Según el sentido de la Resolución, la mayor parte de las resoluciones han sido estimatorias:



En cuanto al modo de presentación de las solicitudes, se observa en el cuadro que la mayoría de las personas optan por la presentación telemática, siendo un pequeño porcentaje las que prefieren entregar su solicitud de forma presencial.

Modo de presentación solicitudes	Porcentaje
Telemática	89,80 %
Presencial	10,20 %
Total	100,00 %

5.2 DATOS ESTADÍSTICOS GENERALES DE SOLICITUDES DE ACCESO RECIBIDAS EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Se ofrece a continuación datos estadísticos de solicitudes de acceso a la información pública en poder de la **Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo** tramitadas en la Plataforma PID@ **durante el ejercicio 2020**.

Las circunstancias especiales vividas durante este ejercicio ocasionadas por la pandemia internacional derivada del COVID tiene su reflejo en los datos estadísticos.

Respecto a las solicitudes recibidas, la cifra casi duplica las registradas en el ejercicio anterior (242 en 2020 frente a 136 en 2019). De esta cifra la mayoría se han derivado hacia otros organismos 197. Sin embargo, descendiendo el análisis a los órganos receptores de la derivación, se extrae que la mayoría han sido dirigidas al Servicio Andaluz de Empleo (176) por lo que se concluye que la mayoría de las solicitudes recibidas se han resuelto dentro del ámbito competencial de esta Comisión de Transparencia.

SOLICITUDES RECIBIDAS CEFTA.	
AÑO 2020	Núm.
Recibidas	242
Desistidas	3
Derivadas	197
Resueltas	42

Respecto al modo de presentación de las solicitudes, de forma telemática o presencial, seguimos observando que las solicitudes presenciales tienen un carácter residual.

MODO PRESENTACIÓN SOLICITUDES.		
AÑO 2020	Núm.	Porcentaje
Telemática	238	98,35 %
Presencial	4	1,65 %
Total	242	100,00 %

Desagregando los datos por sexo, en este ejercicio los datos estadísticos muestran una gran diferencia entre el número de solicitudes presentadas por hombres y por mujeres. Si estudiamos en profundidad estos valores extraemos que la diferencia de participación entre ambos sexos podría ser menos acusada ya que se da la particularidad de que muchas de estas solicitudes se han presentado por las mismas personas.

SOLICITUDES PRESENTADAS SEGÚN SEXO.		
AÑO 2020	Núm.	Porcentaje
Hombres	208	85,95 %
Mujeres	34	14,05 %
Total	242	100,00 %

Diferenciando el número de solicitudes presentadas por meses, vemos que la mayoría se concentran en los meses de abril, mayo y junio.

SOLICITUDES RECIBIDAS POR MESES.	
AÑO 2020	Núm.
Enero	17
Febrero	12
Marzo	17
Abril	55
Mayo	60
Junio	38
Julio	2
Agosto	3
Septiembre	11
Octubre	13
Noviembre	8
Diciembre	6
Total	242

En cuanto a la distribución de solicitudes resueltas centros directivos, los órganos que más solicitudes han resuelto han sido la Viceconsejería (20% del total) seguida de la Secretaría General Técnica (17,78% del total).

SOLICITUDES TRAMITADAS POR CENTRO DIRECTIVO. AÑO 2020	
	Núm.
Viceconsejería*	9
Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo	2
DG de Trabajo y Bienestar Laboral	3
DG de Trabajo Autónomo y Economía Social	2
Secretaría General de Ordenación de la Formación	1
DG de Formación Profesional para el Empleo	5
Secretaría General Técnica	8
Delegación Territorial en Almería	1
Delegación Territorial en Cádiz	4
Delegación Territorial en Córdoba	3
Delegación Territorial en Málaga	1
Instituto Andaluz de la Juventud	2
Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza	4
Total	45

**Solicitudes que bien procedía inadmitir sin asignación a ningún órgano directivo, bien su contenido excedía el ámbito de competencia de un órgano directivo o entidad instrumental o bien correspondían resolver por razón de la materia.*

En relación al sentido de las resoluciones, en la mayoría se han concedido acceso a la información.

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES CEFTA. AÑO 2020	
	Núm.
Estimatorias	26
Estimatorias parciales	6
Inadmitidas	8
Denegatorias	1
Inadmitidas y Denegatorias	1
Desistimiento	3
Total	45

A continuación, se muestran los datos estadísticos de solicitudes de acceso del ejercicio 2020 elaborados por la **Unidad de Transparencia del Servicio Andaluz de Empleo (SAE)**.

Según el sentido de las resoluciones, se observa que la mayor parte se han inadmitido. La explicación reside en que la mayoría de estas solicitudes han sido presentada por los mismos interesados y sobre el mismo asunto. Por igual motivo, al diferenciar por sexo obtenemos una mayor número de solicitudes presentadas por hombres.

SOLICITUDES RECIBIDAS POR LA UT DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO. AÑO 2020	Núm.
Recibidas	211
Desistidas	0
Derivadas	4
Concedidas	36
Acceso Parcial	0
Denegadas	1
Inadmitidas	170

Nota: Datos facilitados por la Unidad de Transparencia del Servicio Andaluz de Empleo

Solicitudes presentadas según sexo	Núm.	Porcentaje
Hombres	194	91,95 %
Mujeres	17	8,05 %
Total	211	100,00 %

En cuanto a la forma de presentación de las solicitudes, sólo 1 se recibe en formato papel.

Modo de presentación solicitudes	Núm.	Porcentaje
Telemática	210	99,53 %
En formato papel	1	0,47 %
Total	211	100,00 %

5.3 RESOLUCIONES DICTADAS POR EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

5.3.1. RESOLUCIONES EN MATERIA DE DERECHO DE ACCESO

Se relacionan las **resoluciones dictadas por el Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía** en este ejercicio sobre reclamaciones en materia de derecho de acceso a la información pública:

N.º Resolución	Resumen	Sentido	Organismo
258/2020	Acceso a primer expediente de contratación de una persona en un órgano. Ponderación de interés...	ESTIMADA PARCIALMENTE	CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
27/2020	La información se concedió durante la tramitación del procedimiento. Declaración de terminación	DECLARACIÓN DE TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
113/2020	El solicitante formula una petición de información de un procedimiento en curso en el que era...	INADMITIDA	CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
31/2020	Se declara el desistimiento del interesado.	DESISTIMIENTO	CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
46/2020	La información se concedió durante la tramitación del procedimiento. Declaración de terminación	DECLARACIÓN DE TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO AUTÓNOMO
55/2020	Al afectar a terceros la información solicitada, y advertido en el expediente la ausencia del...	RETROACCIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
296/2020	Al afectar a terceros la información solicitada, y advertido en el expediente la ausencia del...	RETROACCIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO
382/2020	Cuando es un periodista quien pretende acceder a información en el marco de la legislación...	ESTIMADA PARCIALMENTE	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL
203/2020	Se solicita información que la entidad remite al Consejo, pero es al solicitante a quien ha de...	ESTIMADA	SAE (SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO)

NOTA: La resolución completa se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://www.ctpdandalucia.es/buscar-resoluciones-sobre-reclamaciones>

5.3.2. RESOLUCIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD ACTIVA

Durante el año 2020 no consta registro de ninguna denuncia ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía frente a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo por incumplimiento de sus obligaciones en materia de publicidad activa.

6. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

Las principales medidas propuestas para ejecutar en el año 2021 son las siguientes:

- Elaborar la propuesta de Memoria Anual de Actuaciones incluyendo un informe de evaluación intermedia correspondiente al primer año de vigencia del Plan Operativo en materia de transparencia pública de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
- Mantener actualizados los contenidos publicados en el apartado correspondiente a la Unidad de Transparencia en la Intranet de la Consejería con objeto de facilitar el desarrollo de las funciones de los órganos de la Consejería en materia de Transparencia.
- Que los centros directivos continúen asumiendo las responsabilidades establecidas en el art. 3 Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Todas aquellas que sean necesarias para afianzar y asegurar las actuaciones iniciadas para una correcta aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.
- Continuar celebrando una reunión semestral de la Comisión y, en todo caso, cuando sea convocada por la Presidencia, tal como establece el apartado 6 del artículo 12 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.